



**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR  
CASO No. 1145-13-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de febrero del 2017, notifiqué el auto que antecede a la señora Iris Matilde Campoverde Velez, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 446 y enviada al correo electrónico: [estudiojuridicoruilova@hotmail.com](mailto:estudiojuridicoruilova@hotmail.com); al señor Jhony Gratiliano Romero Revelo, mediante boleta enviada al correo electrónico [info@mendez.com](mailto:info@mendez.com); al señor procurador general del Estado, mediante oficio entregado en su despacho No. 025-17-CC-JCRSP. No se notificó al Juzgado Décimo Quinto de lo Civil y Mercantil del cantón Daule, ahora Unidad Judicial Civil, por cuanto según consta del memorando No. 216-CCE-SG-G-2017, suscrito por la Ab. Marjorie Morante J, señala que no se pudo realizar la notificación por cuanto el juez de esa Unidad Judicial manifestó que no había realizado sentencia alguna. Sin embargo la Coordinadora del despacho Sra. Blanca del Rocío Cucalón Burgos, entregó un documento el cual se anexa al proceso, en el cual expresa que no se observa en el sistema SATJE esta causa. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo  
**ACTUARIO**

